

48

ORDEN de 17 de noviembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Oviedo (1.ª y 2.ª) y Salamanca (1.ª).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición turno restringido, anunciado por Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Oviedo (1.ª y 2.ª) y Salamanca (1.ª), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Manuel Crespo Hernández.

Vocales titulares:

Don Antonio Aznar Reig, don Jaime Guardia Mosa, don Celestino Rey-Joli Barroso y don Ignacio José Ferreira Montero Catedráticos de las Universidades de Sevilla, el primero; de la Autónoma de Barcelona, el segundo, y Profesores agregados de la Autónoma de Barcelona, el tercero y en situación de supernumerario, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Pérez Casas.

Vocales suplentes:

Don Francisco Javier García-Conde Gómez, don Eduardo Zamora Madaria, don Juan García San Miguel y don Mariano Valdés Chávarri. Catedráticos de las Universidades de Valencia, el primero; de la de Sevilla, el segundo, y Profesores agregados de la de Barcelona, el tercero, y de la de Granada el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación o aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

49

ORDEN de 1 de diciembre de 1981 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en las disciplinas que figuran en el anexo de la presente Orden.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Anunciar a concurso-oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Universidad relacionadas en el anexo que se acompaña.

2.º La tramitación del concurso-oposición para proveer las citadas vacantes será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

3.º Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que continúan vigentes, sin perjuicio de las modificaciones establecidas por la legislación posterior, que considera suprimido el Servicio social de la mujer, así como modifica, según el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), la fórmula de juramento o promesa de la toma de posesión de los funcionarios públicos.

Asimismo se tendrá en cuenta la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas y derechos de examen que se cifran en novecientas (900) pesetas y las de formación de expediente en doscientas setenta (270) pesetas correspondiendo abonar un total de mil ciento setenta (1.170) pesetas en la Habilitación del Departamento, calle de Alcalá, 34, Madrid-14.

Las peticiones se presentarán en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle de Serrano, 150, Madrid-6.

Este concurso-oposición se regirá, asimismo, por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26); Real Decreto 84/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 23), y Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio). Los modelos de instancia y declaración jurada figuran publicados en la Orden ministerial de 24 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Medicina

- «Anatomía descriptiva y topográfica y técnicas anatómicas», seis plazas.
- «Anatomía patológica», cuatro plazas.
- «Biología para Médicos», tres plazas.
- «Dermatología microquirúrgica y Venereología», cuatro plazas.
- «Farmacología», cuatro plazas.
- «Microbiología y Parasitología», tres plazas.
- «Patología y Clínica médicas», seis plazas.
- «Patología y Clínica quirúrgicas», seis plazas.
- «Pediatria y Puericultura», cuatro plazas.
- «Radiología y Medicina física», seis plazas.

50

ORDEN de 1 de diciembre de 1981 por la que se convocan a concurso-oposición diversas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en las disciplinas que figuran en el anexo de la presente Orden.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Anunciar a concurso-oposición, turno libre, las plazas de Profesores adjuntos de Universidad relacionadas en el anexo a la presente Orden.

2.º La tramitación del concurso-oposición para proveer las citadas vacantes será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

3.º Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que continúan vigentes, sin perjuicio de las modificaciones establecidas por la legislación posterior, que considera suprimido el Servicio social de la mujer, así como modifica, según el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), la fórmula de juramento o promesa de la toma de posesión de los funcionarios públicos.

Asimismo se tendrá en cuenta la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas de derechos de examen, que se cifran en novecientas (900) pesetas, y las de formación de expediente en doscientas setenta (270) pesetas, correspondiendo abonar un total de mil ciento setenta (1.170) pesetas en la Habilitación del Departamento, calle de Alcalá, 34, Madrid-14.

Las peticiones se presentarán en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle de Serrano, 150, Madrid-6. Este concurso-oposición se regirá, asimismo, por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26); Real Decreto 84/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 23) y Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio). Los modelos de instancia y declaración jurada figuran publicados en la Orden ministerial de 24 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

- «Estructura atómico molecular y Espectrografía», tres plazas.
- «Física atómica y nuclear», tres plazas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- «Contabilidad de Sociedades y de costes», una plaza.
- «Historia de las doctrinas económicas», cuatro plazas.

Facultad de Ciencias de la Información

- «Relaciones internacionales», una plaza.
- «Redacción periodística», una plaza.

Facultad de Farmacia

- «Bioquímica», cinco plazas.
- «Técnicas instrumentales», tres plazas.

Facultad de Filosofía y Letras

- «Filología griega», cinco plazas.
- «Fundamentos biológicos de la personalidad», dos plazas.
- «Fundamentos de Metodología», una plaza.
- «Historia de la Música», una plaza.
- «Historia de la Pedagogía e historia de las Instituciones pedagógicas españolas», cinco plazas.
- «Lengua y Literatura griegas», cinco plazas.
- «Lengua y Literatura italianas», cinco plazas.
- «Pedagogía general», seis plazas.
- «Pedagogía experimental y diferencial», seis plazas.
- «Psicología del aprendizaje», una plaza.

Facultad de Medicina

- «Bioestadística», seis plazas.
- «Higiene y Sanidad», ocho plazas.
- «Oftalmología», seis plazas.
- «Patología general y Propedéutica clínica», diez plazas.

E. T. S. Industriales

- Grupo IV, «Física», cinco plazas.
- Grupo XXII, «Máquinas eléctricas», tres plazas.
- Grupo XXXII, «Tecnología nuclear», tres plazas.

51

ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición de la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Extremadura (Cáceres).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada por Orden de 12 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para provisión de las cátedras de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Extremadura (Cáceres), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Marino Barbero Santos.

Vocales:

Don José Antonio Sainz Cantero, don Rodrigo Fabio Suárez Montes, don Angel Torio López y don Santiago Mir Puig, Catedráticos de las Universidades de Granada, Oviedo, Valladolid y Autónoma de Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Ferrer Sama.

Vocales suplentes:

Don Octavio Pérez-Vitoria Moreno, don José Cerezo Mir, don Tomás Salvador Vives Antón y don Gerardo Landrove Díaz, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza, Alicante y Santiago, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

52

ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (4.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emita propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 11 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15) para provisión de la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad

de Derecho de la Universidad Complutense, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Raúl Morodo Leoncio.

Vocales:

Don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, don Agustín de Asís Garrate, don Antonio Truyol Serra y don Elías Díaz García, Catedráticos de las Universidades: Complutense, los tres primeros, y Autónoma de Madrid, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pablo Lucas Verdú.

Vocales suplentes:

Don Mariano Hurtado Bautista, don Antonio Fernández-Galiano Fernández, don José Delgado Pinto y don Jaime Brufau Prats, Catedráticos de las Universidades de Murcia, Nacional de Educación a Distancia, Salamanca y Valladolid, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

53

ORDEN de 28 de diciembre de 1981 por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, a propuesta del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca oposición libre para proveer 30 plazas vacantes de Corredores colegiados de Comercio, conforme determina el artículo 3.º del vigente Reglamento de régimen colegial y corporativo y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, por el que se modifican determinados artículos del referido Reglamento. La oposición se celebrará en Madrid y no dará comienzo antes de transcurridos cinco meses desde la fecha de la presente convocatoria, ante el Tribunal que será designado oportunamente con arreglo a derecho, en la forma establecida en el artículo 5.º del Reglamento corporativo.

Segundo.—Podrán participar en dicha oposición quienes, a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) Reunir las circunstancias del artículo 94 del Código de Comercio.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de:
 - Licenciado en Derecho.
 - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
 - Licenciado en Ciencias, Sección de Matemáticas.
 - Indendente mercantil.
 - Actuario de Seguros.

Igualmente podrán participar los Profesores mercantiles, titulados por las extinguidas Escuelas Oficiales de Comercio (disposición transitoria tercera del Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre).

- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio u Organismo autónomo de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.

Tercero.—Los que pretendan tomar parte en la oposición deberán solicitarla mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a: Ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, ajustada al modelo que se inserta como anexo a la pre-